



Ayuntamiento de  
MENDIGORRIA  
MENDIGORRIKO  
Udala

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 19-2-2021, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSE ANTONIO ARIZALA YANGUAS, Primer Teniente Alcalde, Presidente en funciones

SABINA GARCIA OLMEDA

JOSU ARBIZU COLOMO

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

M<sup>ª</sup> LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

### **AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:**

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

Sr. Presidente. Se han añadido dos puntos.

## **ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23 de diciembre de 2020**

**Se aprueba el acta por unanimidad.**

## 2.- GASTOS

### GASTOS PARA DAR CUENTA AL PLENO:

Prevezmna: prevención de riesgos laborales 2021	596,05 €
Flandes Tubía, Manuel y Francisco Javier: gestiones de peones de servicios múltiples del año 2020	544,50 €
Kamira S. Coop. Iniciativa Social: gestión del mes de diciembre y personal de refuerzo COVID 19	7.919,32 €
Comunidad de Regantes del Sector II-2 del Canal de Navarra: agua de las piscinas municipales de 2020	1.283,39 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Bº. Parras de 30-11-2020 a 31-12-2020	1.185,74 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C. Estefanía Jaurrieta Esparza de 30-11-2020 a 31-12-2020	699,51 €
Comunidad de Regantes del Sector XXIV del Canal de Navarra: amortización préstamo del Comunal del Ayuntamiento de Mendigorria 2020	926,54 €
Comunidad de Regantes del Sector XXIV del Canal de Navarra: gastos fijos y consumo de agua del Comunal del Ayuntamiento de Mendigorria 2020	1.940,10 €
Geserlocal, S.L.: Gestión por la vía de apremio del cuarto trimestre de 2020	895,16 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: suministro de gas para la Biblioteca	623,20 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: suministro de gas para la Escuela	1.785,08 €

*Las personas participantes en la Comisión se dan por informadas.*

### GASTOS PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO:

: reparación de camino de la carpintería al Portillo	12.008,04 €
Garnica: limpieza extraordinaria de cristales interiores y exteriores en Colegio, Biblioteca y Sala Multiusos realizados en fecha 4-1-2021	847,00 €
Orve de Tafalla: Asesoramiento urbanístico del cuarto trimestre de 2020	1.118,44 €
Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U.: contrato de desratización anual sistema smart pipe	1.427,80 €
Mancomunidad de Valdizarbe: convenio euskera 2021	580,00 €
: línea de vida del Centro Cívico	4.392,30 €
Club Patin Mendi: subvención del año 2020	620,00 €

*Sabina García informa que la aportación para el Convenio Servicio de Euskera debe corresponder al año 2020 y no 2021 (que se aprobará en la próxima Junta General de Mancomunidad). Se comprobará que el pago corresponde a la cuota del año anterior para corregir el detalle.*

*Las personas participantes en la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta presentada para su aprobación por el Pleno.*

**Enmienda para gastos a ver por el Pleno de fecha 19-2-2021:**

**.- Gastos**

**“ Gastos para dar cuenta al Pleno:**

Mapfre España Compañía de Seguros: seguro multirriesgo de los edificios municipales	4.532,85 €
Kamira S. Coop. De Inicitiva Social: gestión de la Escuela Infantil “Andión” Haur Eskola durante el mes de enero de 2021	7.919,30 €

**Gastos para su aprobación por el Pleno:**

Exclusivas Ignacio Pérez S.L.U.: vino para el día de la Zorra 2020	1.210,00 €
--	------------

**Sr. Presidente:** están los que se vieron en la Comisión y se añaden los de la enmienda.

**Se aprueban los gastos por unanimidad.**

**3.- REPAROS DE INTERVENCIÓN**

**REPAROS SOBRE GASTOS DESDE 23-12-2020 HASTA 25-1-2021:**

**SUPERACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EN 2020:**

1.3260.4820012 Subvención a la APYMA para comedor escolar: 3.836,80 €

1.9200.22101 Agua edificios municipales: -13,46 € (Doc 3708)

1.3321.62500 Libros para la biblioteca: 3,78 € (doc 3720)

**SUPERACIÓN DE LA BOLSA DE VINCULACIÓN EN 2020:**

1.1.7 Subvención para ICIO de rehabilitación de edificios: 1.891,13 € (doc. 3641-2)

1.32321.63300 Mejora eficiencia energética escuela, doc 3448: 7.882,38 €

1.9200.22700 Servicios de la Gestoría Flandes: -174,20 € (Doc 2711)

*Las personas participantes en la Comisión se dan por informadas de los reparos de intervención.*

**Sr. Presidente:** se vieron en la Comisión. La subvención del comedor se ha pasado a los padres. Se hace la partida nueva para la eficiencia energética de la Escuela por sugerencia de intervención.

**Se aprueba el reparo de la bolsa de vinculación, por unanimidad.**

**4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE 55.000 EUROS PARA INVERSIÓN DE CAMINOS, 77.000 EUROS PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y PLACAS SOLARES Y 21.669,36 EUROS PARA LA REPARACIÓN DEL FRONTÓN.**

*La Presidenta de la Comisión explica los motivos que justifican la realización de esta modificación. No se realizan preguntas.*

*Las personas participantes en la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta presentada para su aprobación por el Pleno.*

Se propone la aprobación de crédito extraordinario para la Renovación del Alumbrado Público y Placas Solares, por importe de 77.000 euros, a financiar con Remanente de Tesorería por Recursos Afectos (65.000 euros de subvención del año 2020) y Remanente de Tesorería para Gastos Generales (12.000 euros).

Se propone la aprobación de suplemento de crédito para la Reparación del Frontón Municipal, por importe de 21.669,36 euros, a financiar con Indemnización del seguro por 18.039,36 y Aplicación de Conservación del Frontón (1.530 euros) y Aplicación de Conservación de las piscinas (2.100 euros); teniendo en cuenta que estas dos aplicaciones pertenecen a la misma bolsa de vinculación.

Sr. Presidente: se ha añadido la modificación de 21.669,36 euros para el arreglo del frontón que han terminado hoy. 3.000,00 euros no cubre el seguro y aporta el Ayuntamiento. Faltan en la propuesta los 55.000,00 de los caminos. Se añade.

Se aprueban las tres propuestas por unanimidad.

#### **5.- ROLDE DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DEL AÑO 2021**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 1 de febrero de 2021.

“Se aprueba el rolde del Impuesto sobre Vehículos de Tracción de Mecánica del año 2021 por importe de 77.184,97 euros. En el momento del giro se tendrán en cuenta las altas y bajas de finales de 2020, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el próximo 31 de marzo de 2021.”

*Las personas participantes en la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta presentada para su aprobación por el Pleno.*

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

#### **6.- ROLDE DE LA TASA DE PANTEONES DEL CEMENTERIO DEL AÑO 2021**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 1 de febrero de 2021.

“Se aprueba el rolde de la Tasa de Panteones del Cementerio del año 2021 por importe de 621,47 euros.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el próximo 31 de marzo de 2021.”

*Las personas participantes en la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta presentada para su aprobación por el Pleno.”*

**Se aprueba la propuesta por unanimidad.**

## **7.- REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN**

**Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 1 de febrero de 2021:**

**“De acuerdo con la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra:**

**“Artículo 35. Revisión de las Ponencias de Valoración.**

Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.”

La última revisión de la Ponencia de Valoración de Mendigorria es del año 2016.

*Blanca Jiménez pregunta a quién se solicita la revisión y la Presidenta de la Comisión responde que se pide presupuesto a TRACASA y ESTUDIO 5 y que se optará por la que se considere más apropiada para realizar estos trabajos.*

*Las personas participantes en la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta presentada para su aprobación por el Pleno.”*

Se han recibido dos ofertas para la Realización de la Ponencia de Valoración:

- Catastro Estudio 5: 4.910 euros + IVA (1.031,10 euros) = 5.941,10 euros.
- Tracasa: 5.172,00 euros (Al tratarse de un ente instrumental no factura IVA).

Por lo anterior se propone la adjudicación a Tracasa, Trabajos Catastrales, S.A. en el importe de 5.172 euros.

**Sr. Presidente: procede revisar la Ponencia de valoración. Se propone iniciar el expediente de revisión de la Ponencia. Se han recibido dos ofertas. Se propone adjudicar a Tracasa que es más barata e hizo la anterior revisión, por 5.172 euros.**

## **8.- LICENCIAS DE OBRA.**

**Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2021:  
PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO**

- J.P. solicita licencia de obra para transformar en una vivienda un balcón en terraza. La ORVE le pide proyecto y propone correcciones en el diseño de la propuesta. En Pleno se le daría visto bueno en espera del informe favorable de la ORVE.
- MJ.V. Presenta cambio del tejado de un almacén. Se le hizo requerimiento de memoria valorada. En Pleno se le daría visto bueno en espera del informe favorable de la ORVE.
- L.S. solicita permiso para derribo de vivienda para disponer de la parcela. Se ha solicitado a la ORVE el informe, en Pleno se le daría visto bueno en espera del informe favorable.

*Las personas participantes en la Comisión se dan por enteradas y aprueban por unanimidad su traslado para la aprobación en el Pleno.*

Sr. Presidente: hay 3 licencias que tienen que pasar por Pleno.

J.P. no ha presentado proyecto. Se le concederá cuando lo presente.

M.J.V. y L.S. han presentado los proyectos y constan los informes favorables de la ORVE.

**Se aprueban las tres licencias por unanimidad.**

## **9.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 1 de febrero de 2021:

“Se había querido poner en marcha en 2020 pero la pandemia lo impidió. La asignación de los concejales en 2020 se destinó a las mejoras en la gestión de las piscinas y a partir de este año será destinada a esta partida de Presupuestos Participativos.

Se propone crear una nueva Comisión del Ayuntamiento con un funcionamiento más autónomo y un objetivo concreto que será el análisis y propuesta de gasto anual de la partida de Presupuestos Participativos.

Esta Comisión estará compuesta por una persona representante de cada asociación y colectivo de Mendigorria que quiera participar. Para lo que se establecerá un plazo de inscripción de aquellas personas que deberán informar a qué asociación y colectivo representan y si no fuera un colectivo actualmente formalizado deberá exponer los objetivos de dicho colectivo.

En esta Comisión participarán también cargos electos del propio Ayuntamiento.

Será la propia Comisión la que acuerde su regulación y funcionamiento, para lo que contará este primer año con el asesoramiento de una empresa que dinamizará este proceso.

Se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas:

NOMMAD: <https://www.nommad.coop/servicios/>

ELHUYAR: <https://www.elhuyar.eus/es/site/servicios/participacion/politica-publica>

EMUN <https://www.emun.eus/es/servicios/gobernanza/procesos-participativos/>

GARRAPO <https://www.garrapo.com/>

*Tras resolver las preguntas de las personas participantes, la Comisión propone por unanimidad la creación de la Comisión de Presupuestos Participativos en el siguiente Pleno.”*

Sra. García: no hay más que añadir a lo de la Comisión. Se propone crear la Comisión de Participación. Y poner en marcha para la ciudadanía a partir del lunes el proceso participativo.

Sr. Presidente: proponemos que participaran dos representantes de Bildu un uno de Navarra Suma.

Sra. Aróstegui: proponemos participar los tres de Navarra Suma.

Sra. García: no sería conveniente para que la representación política no sea la preponderante.

Sra. Aróstegui: votaríamos.

Sra. García: seríamos testigos del procedimiento, el protagonismo corresponde a los ciudadanos.

Sra. Aróstegui: ¿frecuencia de las sesiones?

Sra. García: habría una reunión informativa y formativa. Se prevén 6 sesiones hasta mayo de 2021.

Sra. Jiménez: ¿sesión por proyecto?

Sra. García: ponencias de 15 minutos, debate.

Se aprueba por unanimidad crear la Comisión de Presupuestos participativos.

#### **10.- Adjudicación de contrato de asesoramiento de la Comisión de Presupuestos Participativos.**

**Sra. García: propuesta: adjudicar a la Asociación Navarra de Mediación porque es la más económica y propone un proceso adecuado.**

**Sra. García: se opta por un proceso enriquecedor.**

**Sra. Aróstegui: ¿son ofertas abiertas? ¿Cada asociación puede proponer lo que quiera?**

**Sra. García: no se van a aceptar proyectos discriminatorios. La limitación puede ser económica. Dependiendo de los colectivos y personas será diferente el proceso participativo.**

**Sra. García: se va a publicar en página web, bandos, whatsapp, tablón de anuncios...**

**Se aprueba por unanimidad la adjudicación del contrato de asesoramiento de la Comisión de Presupuestos Participativos a la Asociación Navarra de Mediación en el importe de 70,00 euros por hora de formación y 77,00 euros por hora de dinamización.**

#### **11.- Acuerdos sobre Plataforma de línea de alta tensión**

“- Acuerdo de adhesión a la PLATAFORMA NO LÍNEA ALTA TENSIÓN y aprobación de la MOCIÓN de oposición al proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra a la altura de Tafalla, por carecer de justificación suficiente para el interés colectivo.

Aunque Mendigorria no se encuentra entre los pueblos potencialmente afectados, si lo están muchos de nuestro entorno más próximo como: Artajona, Obanos y Puente la Reina/Gares, por lo que se entiende apropiada la adhesión y la aprobación de la moción.

**“GOI-TENTSIOKO LINEARIK EZ PLATAFORMARI ATXIKITZEKO AKORDIOA**

## **UDALEAN EZTABAIDATU ETA OSOKO BILKURAN ONAR DADIN**

Goi-tentsioko linearen lehen proiektua, Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte, 2007an aurkeztu zen, 2008ko apirilaren 27an (Lurraren Eguna), Goi Tentsioko Linearik Ez Plataforma sortu zen. Tartean ziren udalerriek parte hartu zuten, eta proiektua ezeztatzeko lan egin zuten, lortu arte. Hala jaso zuen 2010eko azaroaren 12ko BOEk, "ingurumenean duen eraginagatik eta gizarte-oposizioagatik". 2011n, Red Eléctrica de España S.A.k Itsaso/Deikazteluko bigarren proiektua aurkeztu zuen, irailaren 17an, Berriozarren. Ukitutako herrien ordezkarien batzarrak erabaki zuen Plataforma berriro martxan jartzea. 220 mozio onartu ziren udaletan eta kontzejuetan, eta horiei 174 alkateren eskaera gehitu zitzaien 2013an, proiektua ezeztatzeko eskatuz. Helburu hori berriro lortu zen, harik eta 2019an enpresa berak hirugarren proiektua aurkeztu zuen arte, funtsean aurrekoarekin bat datorren jarduketa eremua duena.

Bi aldiz erretiratu den proiektuaren aurkako ibilbide luze hori ezinezkoa izango zen Goi Tentsioko Linearik Ez Plataformaren bidez eragindako toki-erakundeen batasunik gabe, lan-esparru ireki eta gardena baita, horizontaltasuna, zeharkakotasuna eta irizpidearen eta jardueraren independentzia ezaugarri dituen.

Mozioa onartu dugun Udaletan, 400 kV-ko Goi Tentsioko Linearen proiektuaren aurka gaude erabat. Horren bidez, Gipuzkoan ltxasoko azpiestazioa Castejón-Muruarte (Nafarroa) lerroarekin lotu nahi da. Udalerrien eginkizuna erabakigarria izan da orain arte, eta etorkizunean inplikatzeko ezinbestekoa da.

### **Udal honek ERABAKI DU:**

Goi-tentsioko Linearik Ez Plataformari atxikitzea.

Erabaki honek **KONPROMISO** hauek dakartza berekin:

- Goi-tentsioko Linearik Ez Plataforman parte hartzea, ukitutako gainerako udalerriekin batera, iritzia emateko, eta jarraitu beharreko lan-ildoari buruzko eta elkarrekin egin beharreko jardueri buruzko erabakiak hartzeko. Horretarako, eginkizun horietaz arduratuko den pertsona bat izendatzea, Udalaren ordezkari gisa.
- Proiektua ezeztatzeko beharrezkotzat jotzen diren ekintza guztiak egitea, eta, horretarako, dagokigun herri-ordezkaritzak ematen dizkigun toki-administrazioko baliabideak jartzea.
- Proiektuari buruzko informazioa jasotzea eta udalerriko bizilagunei helaraztea, herritarrek benetan parte har dezaten.



## **ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA NO LÍNEA ALTA TENSIÓN QUE SE PRESENTA A ESE AYUNTAMIENTO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO**

El primer proyecto de línea de alta tensión Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte se presentó en 2007, el 27 de abril (Día de la Tierra) de 2008 se creó la Plataforma No Línea Alta Tensión con la participación de los municipios afectados que trabajó por la retirada del proyecto hasta lograrlo, según recogía el BOE de 12 de noviembre de 2010 “por su afección al medio ambiente y la oposición social”.

En 2011 Red Eléctrica de España S.A. presentó el segundo proyecto Itxaso/Dicastillo, el 17 de septiembre de ese mismo año en Berriozar, una asamblea de representantes de los pueblos afectados acordó dar de nuevo vida a la Plataforma. Se aprobaron 220 mociones en Ayuntamientos y Concejos, a las que se sumó en 2013 la solicitud de 174 alcaldes pidiendo la retirada del proyecto. Objetivo que se consiguió de nuevo, hasta que en 2019 la misma empresa presenta un tercer proyecto cuyo ámbito de actuación coincide básicamente con el anterior.

Este largo recorrido de oposición al proyecto que ha conseguido su retirada en dos ocasiones, no hubiese sido posible sin la unidad de las entidades locales afectadas a través de la Plataforma No Línea Alta Tensión, como marco de trabajo abierto y transparente, caracterizado por la horizontalidad, transversalidad e independencia de criterio y actuación.

Los Ayuntamientos que hemos aprobado la moción donde se manifiesta nuestra total oposición al proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra, desde la constatación de que el papel de los municipios ha sido determinante hasta ahora y su implicación en el futuro es imprescindible.

### **Este Ayuntamiento ACUERDA:**

1º.- Su adhesión a la Plataforma No Línea Alta Tensión.

2º.- Este acuerdo conlleva los siguientes **COMPROMISOS**

- Participar junto al resto de municipios afectados en la Plataforma No Línea Alta Tensión, para opinar y decidir sobre la línea de trabajo a seguir y las actuaciones a desarrollar conjuntamente. Para ello, nombrar una persona en nombre del Ayuntamiento encargada de estas funciones.

- Realizar cuantas acciones se consideren necesarias para conseguir la retirada del proyecto, poniendo para conseguir este fin los medios de la administración local que nos otorga la representatividad popular que ostentamos.

- Recibir información sobre el proyecto y trasladarla a l@s vecin@s del municipio, con el fin de posibilitar la participación efectiva de la población.”

..

## **MOCIÓN QUE SE PRESENTA A ESE AYUNTAMIENTO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO**

### **Exposición de motivos**

En la primavera de 2019 se recibía en los Ayuntamientos que se encuentran dentro del Área de Estudio comunicación de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente – Ministerio para la Transición Ecológica, referente a la determinación del alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto “**Línea de entrada y salida en la subestación eléctrica a 400 KV Itxaso de la línea eléctrica a 400 KW, doble circuito, Castejón- Muruarte y repotenciación de las líneas eléctricas a 220 Kw Itxaso-**

**Orcoyen 1 y 2 (Navarra, País Vasco)**", cuyo promotor es Red Eléctrica de España S.A.

Este proyecto es deudor y viene a sustituir a dos proyectos anteriores. El primer proyecto Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte fue desechado, según recoge el BOE nº 274, de 12 de noviembre de 2010, por su afección al medio ambiente y la oposición social que suscitó dicho proyecto. El segundo proyecto llegó a los Ayuntamientos afectados en agosto de 2011. El 17 de diciembre de ese año una asamblea de cargos electos demandaba de los gobiernos, central, foral y autonómico la retirada del proyecto, haciéndose eco de las mociones aprobadas en los 220 Ayuntamientos y Concejos potencialmente afectados. El 15 de mayo de 2013 se solicita al Ministerio de Industria y Energía la paralización del proyecto por 174 alcaldes y el 19 de julio se presentaban 14.000 alegaciones suscritas por vecinos, ayuntamientos, concejos y asociaciones de todo tipo.

Pues bien, los mismos motivos que provocaron la oposición social y el abandono de los dos proyectos anteriores, se mantienen al menos con la misma intensidad, cuando no mayor, respecto del actual que ahora se somete a consulta. Un proyecto que por primera vez recoge como justificación de su necesidad "un escenario de alto programa exportador con Francia".

Dado que este proyecto carece de justificación respecto del abastecimiento de las comarcas por las que discurre y que afectaría negativamente a una zona importante del territorio tanto navarro como guipuzcoano, por sus implicaciones sobre el paisaje, el medio ambiente o la salud de la población; incompatible con el planeamiento territorial y las previsiones de desarrollo futuro de los pueblos afectados, además de suponer un impacto brutal sobre el tejido productivo, el turismo o el sector primario.

**Este Ayuntamiento ACUERDA:**

1º.- Manifiestar su total oposición al proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra a la altura de Tafalla, por carecer de justificación suficiente para el interés colectivo.

2º.- Solicitar al Gobierno y al Parlamento de Navarra, así como al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística, económica y medioambientalmente por su afección a zonas clave para los municipios potencialmente afectados.

3º.- Enviar el presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

## **UDALARAI AURKEZTEN ZAIOPEN MOZIOA EZTABAIDARAKO ETA PLENOAN ONARTZEKO**

### **Arrazoien azalpena**

Azterketa Eremuan dauden Udaletan, Estatuko Ingurumen idazkaritzaren ingurumen ebaluazio orokorraren Ordezkariordeztatik, Trantsizio Ekologikoaren Ministeriotik, jakinarazpen bat jaso zen 2019ko udaberrian, "Itsasoko 400KW azpiestazio elektrikoan, joan etorriko 400KWko Linea, zirkuitu bikoitza, Castejon Muruarte eta Itsaso-Orkoi (Nafarroa, Euskal Autonomi Erkidegoa) 1 eta 2 linea elektrikoen berrindartzea" proiektuari dagokion ingurumen inpaktuaren azterketak izango duen eragina eta sustatzailea Red Eléctrica de España S.A. da.

Proiektu hau zorretan zegoen eta aurreko biak ordezkatzera dator. Vitoria-Gasteiz/Castejon-Muruartera zihoan lehen proiektua atzera bota zen, 2010eko azaroaren 12ko BOE 274an jasotzen den bezala, ingurumenari eragiten zizkion kalteagatik eta proiektu hark gizartean sortu zuen kontrako jarreragatik. Bigarren proiektua 2011ko abuztuan iritsi zen kaltetutako udaletara. 2011ko abenduaren 17an, Udal hautetsien Batzarrak Estatuko, Nafarroako eta Erkidegoko gobernuie eskatu zien, proiektua bertan behera uzteko, proiektuaren kaltea pairatuko luketen 220 udal eta kontzejuk onartutako mozioei oihartzun emanaz. 2013ko maiatzaren 15ean, Industria eta Energia Ministerioari, garraio elektrikoko azpiegitura berriak bertan behera uzteko eskatu zioten 174 alkatek eta uztailaren 19an, herritarrek, udalek eta kontzejuek sinatutako 14.000 alegazio aurkeztu ziren.

Horregatik, herritarren oposizioa sortu eta aurreko bi proiektuak bertan behera uztea ekarri zuten arrazoi berdinak, intentsitate berdinarekin edo handiagoarekin mantentzen dira, gaur egungoa kontsultara bideratzen ari den honetan. Proiektu honek lehenengo aldiz jasotzen du proiektua justifikatzeko arrazoi moduan, "Frantziara esportatzeko programa altuko agertokia".

Proiektu honek, pasatzen den lurraldeen hornikuntzan inolako justifikaziorik ez duenez eta Nafarroako eta Gipuzkoako lurralde zati bati oso modu negatiboan eragingo dio, paisaian, ingurumenean eta herritarren osasunean. Aldi berean ez da bateragarria lurralde antolamenduari eta kaltetutako herrien etorkizuneko garapen aurreikuspenekin eta gainera ehun produktiboan, turismoan eta lehen sektorean izugarritzko kaltea ekarriko du

### **Udal honek ONARTZEN du:**

1º.-Gipuzkoako Itsasoko azpi-estazioa eta Nafarroako Castejon-Muruarte linearekin, Tafalla parean, lotu nahi dituen 400 KV Goi Tentsioko Linearen proiektuari erabateko desadostasuna azaltzea, gizartearen interes orokorrerako inolako justifikaziorik ez izateagatik.

2º.-Nafarroako Gobernuari eta Legebiltzarrari eta Trantsizio Ekologikorako eta Erronka Demografikorako Ministerioari, proiektuari ezezkua eman diezaioten eskatzea, paisaian, ekonomian eta ingurumenean izango dituen kalteengatik, jasangaitza delako eta potentzialki kaltetutako herrietako guneko gakoetan izango duen afekzioa kontuan hartuta.

3º.-Akordio hau Trantsizio Ekologikorako eta Erronka Demografikorako Ministerioari, Industria, Merkataritza eta Turismo Ministerioari eta Nafarroako Gobernuari eta Legebiltzarrari bidaltzeaz gain komunikabideen bitartez publiko egitea"

Sr. Arbizu, como casi cada año Red Eléctrica inicia la línea de alta tensión de Tafalla a Itxaso. Siempre nos hemos pronunciado en contra, tanto por

Mendigorría como por los alrededores. Propuesta: adherirnos a la Plataforma y los compromisos propuestos, aprobar la moción de oposición y nombrar representante, que podría ser yo, Iosu Arbizu Colomo.

Se somete a votación:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 3 votos.

Sra. Aróstegui: el Ayuntamiento no tiene competencia. Hay informes técnicos que avalan el proyecto. La ideología verde no es garantía de progreso.

Sr. Arbizu: no eres vecina y sí afecta a los vecinos. En 2010 se rechazó un proyecto por la afección medioambiental y oposición social.

Sra. Arósegui: no estamos de acuerdo y queremos que conste. Bildu ha votado en contra en Castejón. El Gobierno de Navarra ha dado por buenos los informes técnicos. Hay discrepancias que podemos entender.

Sr. Yoldi: he votado a favor. A nivel personal el progreso nos lleva a vivir mejor a todos. Hay proyectos que engordan a estas empresas de por sí gordas. No me gustaría que una línea pasara cerca de mi casa, viña u olivar. Tiene afecciones en las personas.

## **12.- Convenio de encomienda gestión al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra para contratar asistencia técnica en materia de violencia contra las mujeres**

**CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA PARA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN ELABORACIÓN PARTICIPADA DE PROTOCOLOS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA Y MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.**

Olite-Erriberri, a 16 de febrero de 2021

## EN REUNIÓN

De una parte, Alejandro Antoñanzas Salvo, Presidente del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, actuando en representación del mismo.

De otra parte, José Antonio Arizala Yanguas, Alcalde/sa en funciones del Ayuntamiento de Mendigorria

### EXPONEN

**I.-** Es de interés común y voluntad de todas las partes intervinientes llevar a cabo la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres.

**II.-** Las entidades locales que suscriben el presente convenio se localizan dentro de los ámbitos territoriales propios del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**III.-** La finalidad del presente convenio se enmarca dentro de los objetivos de la Resolución de Transferencia de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2020-2021.

**IV.-** Con el fin de simplificar y unificar en la medida de lo posible la contratación de la asistencia técnica objeto de la encomienda que luego se detalla, relacionada con la elaboración de los protocolos a que se refiere el apartado I anterior, se considera que el Consorcio puede ser la entidad que centralice dicha contratación, ya que, tratándose de una entidad de Derecho Público, cuenta también con la experiencia y capacidad técnica suficiente para llevarla a cabo.

**V.-** Se considera que la encomienda de gestión puede ser una técnica de gestión adecuada a los fines a que se refiere el apartado anterior. La encomienda de gestión puede ser útil para la realización de actividades de carácter material o técnico por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, según se desprende del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

La formalización de la encomienda la remite el citado artículo 11 LRJSP a la figura del convenio, regulada por la misma en sus artículos 47 a 53.

**VI.-** Asimismo, el artículo 11 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril admite la posibilidad de contratación conjunta por varios poderes adjudicadores en determinadas contrataciones específicas.

**VII.-** A la vista de lo anteriormente expuesto, las entidades comparecientes han llegado al acuerdo que articulan a través de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto de la encomienda.-** La encomienda de gestión que se formaliza a través del presente convenio tiene por objeto la tramitación del procedimiento legalmente establecido para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres en el

ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**SEGUNDA.- Alcance de la encomienda.-** La encomienda comprenderá la sustanciación de todos los trámites y requisitos procedimentales para la formalización del contrato.

La formalización del contrato se llevará a cabo de forma separada por cada uno de los municipios encomendantes.

De todas las incidencias que se produzcan a propósito de la adjudicación del contrato, responderá la entidad encomendada.

Los aspectos relacionados con la interpretación, resolución de dudas y cuestiones relacionadas con la ejecución y cumplimiento del contrato en cada uno de los municipios encomendantes serán responsabilidad de cada uno de ellos frente a la persona o empresa adjudicataria de la asistencia.

En consecuencia con lo anterior, la empresa o persona adjudicataria del contrato deberá emitir para cada uno de los Ayuntamientos la correspondiente factura en proporción a la aportación de cada uno de ellos a la financiación del contrato.

En la fase de ejecución y cumplimiento del contrato el Consorcio, seguirá desempeñando funciones de coordinación de actuaciones entre los distintos Ayuntamientos y la empresa o persona adjudicataria.

**TERCERA.- Acompañamiento técnico.-** El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, a través de sus servicios de igualdad, prestarán apoyo técnico especializado para el desarrollo de esta actuación.

**CUARTA.- Financiación y pago del contrato.-** El coste total máximo del contrato se calcula en la cantidad de 12.000,00 euros sin I.V.A. (14.520,00 euros con IVA) y cada ayuntamiento asume el compromiso económico máximo de los importes que se detallan a continuación para cada uno de ellos:

Adiós	272,64	Murillo el Fruto	286,88
Artajona	345,21	Obanos	833,23
Artazu	270,78	Olite/Erriberri	958,48
Barásoain	294,89	Olóriz/Oloritz	274,94
Beire	247,56	Orisoain	269,02
Berbinzana	296,52	Pitillas	605,45
Caparroso	920,65	Puente la Reina/Gares	924,18
Carcastillo	907,71	Pueyo/Puiu	282,00
Enériz/Eneritz	82,16	San Martín de Unx	786,18
Garínoain	289,07	Santacara	306,97
Guirguillano	268,97	Tirapu	267,15

Larraga	354,93	Ujué/Uxue	83,02
Leoz/Leotz	275,75	Mañeru	214,17
Mélida	823,58	Cirauqui	811,84
Mendigorría	317,09		
Miranda de Arga	828,64		
Murillo el Cuende	820,34		
<b>TOTAL</b>		<b>14.520,00</b>	

El pago deberá realizarse antes del 30 de junio, previa recepción de la correspondiente factura.

En caso de que, como consecuencia derivada de alguna incidencia en el desarrollo y ejecución del contrato, el coste final y total del servicio sea inferior a la suma de cantidades arriba detalladas, se aplicará a cada aportación municipal el porcentaje de baja correspondiente.

El presente convenio no supone para el Consorcio de Desarrollo compromiso económico alguno, ni frente a los Ayuntamientos encomendantes, ni frente a los eventuales adjudicatarios del contrato. Los municipios firmantes se comprometen a dotar a sus respectivos presupuestos de las partidas y fondos económicos que sean necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas de pago de las prestaciones derivadas de los correspondientes contratos de asistencia en las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

**QUINTA.- Otros compromisos.-** El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media asume el compromiso de llevar a cabo las tareas encomendadas de forma que la ejecución y entrega de los trabajos puedan llevarse a cabo antes del 8 de junio de 2021.

El Consorcio de Desarrollo se compromete a elaborar la solicitud de propuesta presupuestada de forma coordinada con los municipios encomendantes, incorporando a los mismos cuantas determinaciones sean necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos mediante el presente convenio.

Los plazos de ejecución del contrato deberán en todo caso permitir a los Ayuntamientos presentar la documentación justificativa del gasto derivado de la contratación ante el Ministerio de Igualdad dentro de los plazos establecidos para la ejecución y justificación de actuaciones beneficiadas por las ayudas derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Sin perjuicio de la colaboración y coordinación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, serán los Ayuntamientos los únicos responsables de la tramitación por cada uno de ellos de la documentación correspondiente ante el Ministerio de Igualdad a los efectos de justificación de los gastos subvencionados al amparo del Pacto contra la Violencia de Género. En todo caso, deberán realizar la justificación de las actuaciones previstas en este convenio antes del 30 de septiembre de 2021.

**SEXTA.- Vigencia del presente convenio.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por la totalidad de los municipios suscribientes, una vez aprobado por el órgano competente.

Su vigencia y efectos se extenderán hasta el momento en que los Ayuntamientos dispongan de la documentación justificativa del gasto derivado de la contratación de la asistencia técnica objeto de la contratación que justifica la presente encomienda.

**SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.-** Se constituirá una comisión de seguimiento del cumplimiento y efectos del presente convenio.

Dicha comisión estará constituida por dos personas, una representante de cada municipio suscribiente del presente convenio, y por otra representante del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

A tal efecto, los respectivos Ayuntamientos comunicarán al Consorcio la representación designada, que deberá ser integrante de las respectivas corporaciones municipales.

**OCTAVA.- Extinción del presente convenio.-** Serán causa de extinción del presente convenio las siguientes:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de los firmantes.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de que una de las partes aprecie incumplimiento por otra podrá convocar la Comisión de seguimiento en día y hora comprendido en el plazo máximo de una semana desde la pertinente notificación al objeto de intentar solucionar las diferencias suscitadas.

A falta de acuerdo en dicha reunión, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa llevará consigo la indemnización de los perjuicios causados a los demás municipios no incumplidores.

En prueba de conformidad, y en tantos ejemplares como partes comparecientes, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Alejandro Antoñanzas Salvo  
Presidente  
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media

Fdo.: Juan Antonio Echeverría Echarte  
Alcaldía por orden verbal, delegación firma  
Ayuntamiento de Mendigorria



Se aprueba por unanimidad aprobar la encomienda y el gasto.

### **13.- ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO (AYUNTAMIENTO)**

“Considerando que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación reconoce el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones.

Considerando que este Municipio tiene la intención de constituir una asociación en relación con el Camino de la Vera Cruz, con el fin de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la ruta mediante la organización de actividades culturales temáticas, promoción de encuentros, puesta en marcha de un observatorio y cualesquiera otras actividades relacionadas con la protección y promoción del Camino de la Vera Cruz.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una Asociación con el fin de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la ruta del Camino de la Vera Cruz.

**SEGUNDO.** Designar a Iosu Arbizu Colomo, como representante de la Corporación de Mendigorria en la futura Asociación.

Dichos acuerdos han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de febrero de 2021

El Secretario

VºBº El Alcalde”

Sr. Arbizu: hay que pasar al Pleno la propuesta. Se manifiesta la voluntad de constituir la Asociación y se nombra representante. El Gobierno de Navarra está revisando los Estatutos y están sujetos a modificación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES**

### **14.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones**

Sr. Presidente: ¿hay algo?

Sra. García: la Mancomunidad de Valdizarbe aprobó el programa de actuación para 2021, el plan para impulsar la participación ciudadana, la ordenanza de gestión de residuos y la campaña para 2021 que va a suponer el cambio de las islas de contenedores, se van a poner más de orgánica y menos de resto, con acompañamiento de una persona que lo hará por fases.

### **15- Resoluciones de Alcaldía**

#### **Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2021.**

.- Resolución nº 184 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 11-12-2020

Solicitan licencia de primera utilización de vivienda unifamiliar en C/ Caralbe s/n (P. 751 – Po2, Unidad U.E. 3.8.

Se han emitido los informes favorables de la Mancomunidad de Valdizarbe y la ORVE de Tafalla.

SE RESUELVE: conceder la licencia de primera utilización solicitada.

.- Resolución nº 185 de -12-2020

Solicita licencia de obra para poner una persiana en el cobertizo del patio de la calle Tomás Gutiérrez Lozano nº 3.

SE RESUELVE: conceder la licencia de obra solicitada.

.- Resolución nº 186 de 14-12-2020

Denegación de licencia para ampliación de caseta

La interesada solicita licencia de obra para la ampliación de la caseta construida al amparo de licencia del año 1997, en la parcela 761 del polígono 2 del paraje de Bajocampo de Mendigorria.

La caseta inicial tiene unas medidas de 9 m<sup>2</sup> y con la ampliación de 4,60 m<sup>2</sup> alcanzaría los 13,80 m<sup>2</sup>.

La caseta se sitúa en una parcela en la que ya existen varias casetas.

De acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio el Ayuntamiento de Mendigorria no debe conceder licencia para más de una caseta por parcela.

Por lo anterior se deniega la solicitud de ampliación de caseta.

.- Resolución de Alcaldía nº 187 de fecha 14-12-2020

Solicita licencia de obra para retejar el tejado de la fábrica, en carretera Larraga nº 7, de Mendigorria.

Se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 188 de fecha 14-12-2020

El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria ha concedido en 2020 dos licencias de obra a Granja El Saso, para ampliación de balsa y ampliación de nave ganadera. Se adjunta certificado de las licencias concedidas.

La ORVE, servicios urbanísticos del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, ha emitido informe en el sentido de que se proceda a la revisión de la Resolución 287E/2020, de 27 de noviembre de 2020, adjuntando certificado municipal de las licencias concedidas. Se adjunta copia del informe.

Por lo anterior se RESUELVE aceptar la propuesta de la ORVE y remitir una notificación en el sentido indicado al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, para que, en su caso, proceda a la revisión de la *Resolución 287E/2020, de 27 de noviembre*, adjuntando el certificado municipal al que se ha hecho referencia en el informe.

.- **Resolución número 189** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 15/12/2020 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso de la sala de Plenos

Expediente nº 2020E1498

Solicita la sala de Plenos para los jueves, entre las 9:00 y las 10:00 horas, para realizar clases de castellano a madres de la escuela.

Tras la conversación mantenida, el 14/12/2020 con Coordinador de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe, SE DENIEGA su solicitud ya que el Ayuntamiento entiende que quien debe hacer la petición es Los Servicios Sociales de Base de Valdizarbe.

.- **Resolución número 190** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 17/12/2020 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Transmisión de licencia de actividad

Acción Pauliana, S.L. solicita la transmisión de su licencia de actividad para Granja de Patos en el paraje de Agrero de Mendigorria, a favor de Granja El Cerco, S.L.

La actividad no tiene carácter personal y la cesionaria reúne las condiciones legales para asumir el ejercicio de la actividad.

Por lo anterior se concede la transmisión de la licencia de actividad de granja de patos, de Acción Pauliana, S.L. a favor de Granja El Cerco, S.L.

.- **Resolución número 191** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 18/12/2020 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso de la Plaza de la Verdura

La APYMA, Asociación de Padres y Madres de Alumnos, del Colegio Público Julián María Espinal Olcoz y LAGUN ARTEA solicitan autorización para actividad de Olentzero y Cabalgata de Reyes en la Plaza la Verdura los días 24 y 25 de diciembre de 2020 y 5 y 6 de enero de 2021.

Se concede autorización para las actividades solicitadas. Se deberán cumplir las exigencias marcadas por la normativa de Salud Pública:

.- Resolución de Alcaldía nº 192 de fecha 21-12-2020

#### Licencia de obra para desescombro y desmonte de tejadillo

Solicita licencia de obra para desescombro en la calle Los Ángeles nº 9, ocupando la vía pública en 8 m<sup>2</sup> durante un mes, y derribo de tejadillo de 6 m<sup>2</sup>, en la misma dirección con un presupuesto de 150 €.

Se CONCEDE la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 193 de fecha 21-12-2020

#### Licencia de obra para rehabilitar fachada

Solicita licencia de obra para rehabilitar fachada en la calle Los Ángeles nº 23.

Se CONCEDE la licencia de obra solicitada.

.- **Resolución número 194** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 21/12/2020 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Prórroga del Presupuesto General Único de 2020 para el año 2021

.- Resolución de Alcaldía nº 195 de fecha 22-12-2020

#### Licencia de obra para vallar parcela

Solicita licencia de obra para vallar lote en la parcela 761 del polígono 2 del paraje de Bajocampo.

Se CONCEDE la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 196 de fecha 22-12-2020

#### Licencia de obra abrir y tapar acera

La Comunidad de Propietarios de Carretera de Larraga nº 9 y 11 solicita licencia de obra para abrir y tapar acera en la calle de sus números.

Se CONCEDE la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 197 de fecha 22-12-2020

#### Ejecución de acuerdo de Pleno de recuperación posesoria de la calle Navarrería

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2020, acordó la recuperación posesoria de la ocupación efectuada en la calle Navarrería.

Se dio audiencia al interesado para que formulara las alegaciones que estimara oportuno.

Al no haberlas formulado el acuerdo tiene carácter definitivo y procede la ejecución del mismo.

Personados los empleados municipales en el lugar de la ocupación, el interesado se opuso a la retirada de los elementos (varillas y malla) que impiden el acceso público a la parte de la calle Navarrería.

SE RESUELVE: ejecutar el acuerdo de recuperación posesoria de la calle Navarrería.

Se rogará la asistencia de la Policía Foral para retirar los elementos.

.- Resolución de Alcaldía nº 198 de fecha 22-12-2020

### Adjudicación de obras de camino de carpintería al Portillo

Ha presentado un presupuesto de 12.008,04 euros para la inversión en restauración del camino que va de la carpintería al camino del Portillo.

El valor estimado del contrato no supera los 40.000 euros. Tiene la consideración de contrato especial de menor cuantía. Se exige la correspondiente factura y la suficiencia de la aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria será aprobada inicialmente mediante la duodécima modificación presupuestaria del Presupuesto General Único para el año 2020, en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020.

SE RESUELVE: contratar la ejecución de inversión en el camino que va de la carpintería al Portillo por importe de 12.008.

.- Resolución de Alcaldía nº 199 de fecha 22-12-2020

### Adjudicación de obras de camino del Regadío de Bajocampo

Ha presentado un presupuesto de 39.710,99 euros para la inversión en restauración del camino del Regadío de Bajocampo.

El valor estimado del contrato no supera los 40.000 euros. Tiene la consideración de contrato especial de menor cuantía. Se exige la correspondiente factura y la suficiencia de la aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria será aprobada inicialmente mediante la duodécima modificación presupuestaria del Presupuesto General Único para el año 2020, en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020.

SE RESUELVE: contratar con Juan Luis Nos Muru la ejecución de inversión en el camino del Regadío de Bajocampo por importe de 39.710,99 euros.

.- Resolución de Alcaldía nº 200 de fecha 22-12-2020

Requerimiento por obras sin licencia.

El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria ha tenido conocimiento de que ha hecho obras sin licencia en la calle Martín Salvador nº 1. Se adjuntan fotografías de la obra realizada.

Se LE REQUIERE para que legalice la obra mediante la solicitud de la oportuna licencia.

.- Resolución de Alcaldía nº 201 de fecha 22-12-2020

**Estimación de alegación en procedimiento sancionador y seguimiento de los ladridos de perros**

El 24 de noviembre de 2020 se adoptó la Resolución de Alcaldía por infracción consistente en No acallar los ladridos de su propiedad, especialmente cuando ocurre entre las veintidós y las ocho horas.

Presentadas dos alegaciones en el expediente sancionador, procede estimar las mismas.

Se ESTIMAN las alegaciones presentadas por el interesado.

Se realizarán valoraciones semanales y evaluación durante un mes. En su caso se iniciará expediente sancionador.

.- Resolución de Alcaldía nº 202 de fecha 24-12-2020

**Firma de documentos contables**

El servicio de asistencia contable ha contabilizado facturas y documentos del número 2020003448 al número 2020003621.

SE RESUELVE: firmar en conjunto todos los documentos contables del número 2020003448 al número 2020003621.

.- Resolución de Alcaldía nº 203 de fecha 24-12-2020

**Rechazo de factura**

En el Ayuntamiento de Mendigorria se ha recibido la factura de Premier Químicas, S.L., nº 350.766, de fecha 30-10-2020, por importe de 394,11 euro, en concepto de 4x5L. Gel Hidroalcohólico con Glicerina.

Tras reiterados intentos de comunicación con la empresa proveedora no se ha conseguido información sobre el productos suministrado y no ha sido posible conseguir conciencia cierta sobre la obligación de asumir el gasto y pago que se reclama.

Por lo anterior,

SE RESUELVE: rechazar la factura referida y comunicarlo a la empresa proveedora, indicando que no se va a proceder al pago de un suministro que se considera indebido.

.- Resolución de Alcaldía nº 204 de fecha 24-12-2020

**Liquidación de devolución de fianza y cobro de ICIO**

El 15 de enero de 2019, ingresó en cuenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el importe de 1.122,55 euros en concepto de fianza para la obra en la calle Martín Salvador nº 27 trasera.

De la misma obra consta pendiente el recibo de la liquidación definitiva del Icio por importe de 1.108,98 euros.

Por lo anterior procede la compensación de los importes y la devolución de 14,57 euros.

.- Resolución de Alcaldía nº 205 de fecha 24-12-2020  
DENUNCIA POR NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN NA 6380 AL

**.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº: 206/28-12-2020**

**En Mendigorria.**

**Alcalde/alcaldesa: Eunáte López Pinillos.**

**Asunto/Gaia: Aportación económica, por servicios prestados en materia de igualdad durante el año 2020, por el servicio técnico de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.**

.- "Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 1 de fecha 4-1-2021  
DENUNCIA POR PERRO SUELTO

.- Resolución nº 2 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 05-01-2021

Por resolución nº 175, de fecha 25 de noviembre de 2020, se inició expediente sancionador por obra sin licencia para ampliación de caseta en la parcela 579 del polígono 2 de Bajocampo, frente a .

En el período de alegaciones, el interesado presentó tres alegaciones y solicitó dejar sin efecto el expediente sancionador, interrumpir el plazo y notificación a la mayor brevedad posible.

Por la presente se ESTIMAN las alegaciones y se archiva el expediente sancionador. Se le informa que todas las instalaciones u obras que vaya a realizar deberán tener la pertinente licencia de obra.

.- Resolución nº 3 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 05-01-2021  
INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR OBRA EXCEDE DE LA LICENCIA DE CAMBIO DE TEJADO DE CASETA EN LA PARCELA 530 DEL POLÍGONO 2 DE BAJOCAMPO DE MENDIGORRIA 2021 01 05

.- Resolución nº 4 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 05-01-2021

Por resolución nº 171, de fecha 24 de noviembre de 2020, se concedió licencia de obra para cambiar tejado de caseta más antigua, en la parcela 530 del polígono 2 del término de Bajocampo de Mendigorria.

El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria ha tenido conocimiento de que ha ejecutado obras que superan o exceden de lo permitido. En concreto la altura de la edificación no puede superar los 2,4 metros.

Se RESUELVE:

- 1.- Iniciar el procedimiento de restauración del orden urbanístico infringido.
- 2.- Conceder al interesado el plazo de un mes, desde la resolución de este expediente, para reponer la realidad física a la altura de 2,40 metros de la caseta objeto del presente expediente, y demoler la parte de la construcción que supera la altura máxima.
- 3.- Notificar esta resolución al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime oportuno.

.- Resolución nº 5 de Alcaldía de fecha 05-01-2021

La Apyma solicita autorización para la Recepción de los Reyes Magos en la Iglesia de Mendigorria, Parroquia de San Pedro.

La Apyma aporta información sobre cumplimiento de las medidas de seguridad anti COVID 19.

Se RESUELVE:

- 1.- Conceder a la APYMA autorización para la Recepción de los Reyes Magos en la Parroquia de San Pedro de Mendigorria.
- 2.- Notificar esta resolución a la interesada.

.- Resoluciones de Alcaldía nº 6, 7, 8, 9 y 10 de fechas 7 y 11 de enero de 2021: Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- Resolución nº 11 de Alcaldía de fecha 14-01-2021

Desde el servicio de asesoramiento contable se han emitido los documentos contables del número 2020003691 al número 2020003840.

Se RESUELVE:

Firmar los documentos contables del 2020003691 al 2020003840.

.- Resolución nº 12 de Alcaldía de fecha 18-01-2021

Remisión de informe de la ORVE y anulación de Declaración Responsable de Obra

Adjunto se remite informe de la ORVE, asesoramiento urbanístico del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, sobre Declaración Responsable de Obra en la calle Martín Salvador nº 9.

De acuerdo con el mismo se RESUELVE:

“Denegar la declaración responsable y requerir la presentación de una Memoria Técnica, que deberá contener: memoria descriptiva y constructiva que incluya justificación de las legislaciones referidas, estimación económica, planos, estudio básico de seguridad y salud y estimación/estudio de gestión de RCDs.”

.- Resolución de Alcaldía nº 13 de fecha 19 de enero de 2021  
Solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos

El interesado solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0764 KKB.



Aporta tarjeta de discapacidad con porcentaje del 46 por 100 y dificultades graves de movilidad.

Según lo dispuesto en el artículo 160.1.e.1º procede reconocer la exención solicitada

De acuerdo con el mismo se RESUELVE:

“Reconocer la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0764 KKB.”

.- Resolución nº 14 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 20-1-2021

Expediente de reposición de la realidad física alterada

Transcurrido el plazo para la ejecución requerida y tras no haber retirado la caravana, SE IMPONE una segunda multa coercitiva por importe de 600 euros.

.- Resolución nº 15 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 26-1-2021

Subvención para patinadores CP Mendi

Se concede la subvención de 620 euros al Club Patin Mendi (31 patinadores por 20 euros, en concepto de Deporte de 2020.

.- Resolución nº 16 de Alcaldía - de fecha 28-1-2021

Firma de documentos contables

Se firman los documentos contables 2020003873 a 2020003888 del año 2020 y 2021000054 a 2021000142 del año 2021.

.- Resolución nº 16 de Alcaldía - de fecha 28-1-2021 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

DENUNCIA POR LADRIDOS DE PERROS

Se dan por leídas.

**16.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas**

**Sra. Aróstegui: respecto a los aforos ¿cómo se va a organizar en el proceso participativo?**

**Sra. García: hasta que se vean los participantes no se tomarán medidas. Cada colectivo participa con un representante.**

**Sra. Aróstegui: me preocupa que se supere el aforo de esta sala.**

**Sr. Presidente: los órganos institucionales no tienen el límite de 6 personas.**

**Sra. Aróstegui: puede ser que se supere el aforo, la normativa nos parece insuficiente.**

**Sr. Presidente: moción de urgencia para que el Pleno haga de Mesa de contratación de la Renovación del Alumbrado Público.**

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

**Sr. Presidente: Irurtia obtuvo 88,1042 puntos, Javier Orzaiz 96,0742 puntos. Se propone adjudicar a.**

**Sra. Aróstegui: ¿Qué vinculación tenéis con?**

**Sr. Yoldi: vecino de Mendigorria.**

**Sr. Presidente: se invitó a ocho empresas. Una no se admitió por no presentar la oferta por la Plataforma de Licitación Electrónica.**

**Se aprueba por unanimidad la adjudicación a en el importe de 49.300,00 euros, para la Renovación del Alumbrado Público de Mendigorria.**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:57 horas del día 19 de febrero de 2021, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas